CENABAST
Departamento de Operaciones
Departamento Tecnologías de la Información
Unidad de Proyectos Estratégicos

CIRCULAR N°

INFORMA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 147 E INCORPORACIÓN DE CAMPOS OBLIGATORIOS AL ENVÍO DE INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES COMO TAMBIÉN EL COMIENZO A LA INFORMACIÓN DE TRACKING

1. OBJETIVO Y MARCO NORMATIVO

La presente Circular tiene por objetivo informar a todos los proveedores adjudicados respecto de las nuevas exigencias técnicas e institucionales asociadas a la integración de información logística a través de la API de Proveedores de CENABAST.

Estas medidas responden al marco de control y calidad exigido por la **Norma Técnica N° 147 sobre Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución para Droguerías y Depósitos de Productos Farmacéuticos** y lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 361 de 2024 de CENABAST

2. OBLIGATORIEDAD DE CAMPOS "LOTE" Y "FECHA DE VENCIMIENTO"

En cumplimiento directo de las observaciones Contraloría General de la Republica y las directrices de trazabilidad de la Norma 147, se modifica el esquema de integración de la API de Proveedores para hacer estrictamente OBLIGATORIOS los siguientes campos del detalle del producto:

Lote (Lote): Atributo obligatorio en el objeto de detalle del informe de distribución. Debe corresponder de forma exacta a la identificación de lote asignada por el fabricante al producto despachado.

Fecha de Vencimiento (FechaVencimiento): Pasa a ser OBLIGATORIA. Debe registrarse en el formato estandarizado DD-MM-YYYY.

Efecto operativo: Toda transacción enviada mediante el método **POST/api/v1/proveedor/distribucion** o actualizada mediante **PUT/api/v1/proveedor/distribucion/{Doc_Cenabast}** que omita o contenga información nula o vacía en los campos Lote o FechaVencimiento será automáticamente rechazada por la API emitiendo un código de error de solicitud **(400 Bad Request)**

3. INICIO FORMAL DEL REPORTE DE INFORMACIÓN DE TRACKING

Dando cumplimiento a la Resolución Afecta N° 361 de 2024, CENABAST inicia formalmente la exigencia de reporte de información de seguimiento y monitoreo continuo (tracking) para cada despacho realizado.

Modalidades de Cumplimiento:

Integración Directa vía API: El proveedor deberá reportar y actualizar los eventos del envío directamente a través del endpoint **POST /api/v1/distribucion/tracking.**

Atributos de Tracking Requeridos:

- Identificador de Venta: Doc_Cenabast (obligatorio, 9 dígitos).
- Fecha y Hora Estimada de Entrega: FechaHoraEstimadaEntrega.
- Locación Física: Locacion (obligatorio, máximo 255 caracteres) detallando la descripción del sitio físico donde se encuentra el despacho.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/EMCOJY-371

Flujo Secuencial de Estados (DistribucionEstado): Los eventos deben reportarse de manera consecutiva e irrefutable:

- 1: En preparación.
- 2: En tránsito.
- 3: Entregado (Estado final).
- 4: Rechazado (Estado final).
- 5: Anulado (Estado final).

Georreferenciación (Opcional): Coordenadas de Latitud y Longitud del evento logístico.

4. PLAZOS DE ADECUACIÓN TÉCNICA Y ENTORNO DE PRUEBAS

Ambiente de Pruebas (Swagger): Se encuentra disponible la documentación interactiva y el entorno de pruebas en la dirección **https://testaplicacionesweb.cenabast.cl/WebApi/swagger/** para que los equipos de TI de los proveedores realicen las pruebas de integración.

Plazo Máximo de Entrada en Vigencia: Se otorga un plazo de **120 días hábiles** a contar de la emisión de esta circular para que todas las empresas completen las adecuaciones en sus sistemas logísticos e ERP sobre todo el campo de fecha de vencimiento que fue incorporado y que después de este plazo será obligatorio.

Soporte Técnico: La gestión de consultas técnicas deberá tomar contacto con el Subdepartamento de Proyectos TI a través de la casilla desarrollo@cenabast.cl, adicionalmente se ofrecerá una reunión para consultas técnicas de parte de los proveedores con frecuencia semanal.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Rodrigo Mauricio Castro Apablaza
Director (s)
Fecha: 22-10-2026 16:48 CLST (UTC-3)
Central de Abastecimiento del Sistema
Nacional de Servicios de Salud

RJHC DEMA GTCG

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/EMCOJY-371